



CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Radicado	009 de 2018
Disciplinado	HEMERSON TRUJILLO PINEDA
Cargo	Docente I.E.M Criollo, Sede El Palmar
Quejoso	LADY YOHANA CLAROS VALENCIA
Fecha de los hechos	Enero de 2018
Asunto	Auto que declara cerrada la etapa de la Investigación Disciplinaria (Artículo 160 A de la Ley 734 de 2002)

Pitalito, 20 de agosto de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 160-A de la Ley 734 de 2002, y teniendo en cuenta que las pruebas decretadas fueron practicadas y recolectadas, que la etapa de investigación ya se encuentra agotada, es así que el Despacho procede a declarar cerrada la presente etapa de investigación disciplinaria seguida en contra del señor HEMERSON TRUJILLO PINEDA, Docente de la I.E.M Criollo, Sede El Palmar, para la época de los hechos.

Por Secretaría, notificar la presente decisión en la forma establecida en el Artículo 105 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole a los sujetos procesales que contra la misma procede el recurso de reposición, que deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

Teniendo en cuenta las actuales circunstancias con ocasión a la Emergencia Sanitaria a causa de la Covid – 19 y en aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones la presente providencia será enviada al correo electrónico del investigado que autorizó de manera expresa y se efectuará su publicación mediante la página web del municipio de Pitalito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KARINA MARCELA TEJADA CANACUE
Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario